

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 800

Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: Exp. EJECUTIVO No. 11001-3335-007-2016-00397-00
EJECUTANTE: LEONOR NELLY MÉNDEZ DE SALAZAR
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “E”, con ponencia del Magistrado, Dr. Ramiro Ignacio Dueñas Rugnon, que mediante providencia calendada del 6 de noviembre de 2020 (fls.185-196), modificó el numeral 2 de la decisión de primera instancia de 14 de diciembre de 2018 y confirmó los demás numerales, quedando de la siguiente manera:

“Segundo: Ordenar seguir adelante la ejecución, en el entendido que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP- debe cancelar a la señora Leonor Nelly Méndez de Salazar, una suma de dinero equivalente a nueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos catorce pesos con setenta centavos (\$9.606.414,70) por concepto de intereses moratorios, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión”

Así las cosas, **se ordena a las partes dar cumplimiento al numeral quinto de la parte resolutive de la Sentencia de primera instancia de 14 de diciembre de 2018, donde se ordenó la práctica de la liquidación del crédito** (fls. 134-147).

De otro lado, se ordena **REQUERIR:**

1. A la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP**, para que, en el término de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, certifique **si a la fecha efectuó pagos por concepto de intereses moratorios**, a la señora **LEONOR NELLY MÉNDEZ DE SALAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.588.174, en virtud de la Resolución PAP 038159 de 8 de febrero de 2011.

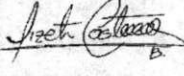
2. A la **parte ejecutante** con el fin de que **manifieste si la ejecutada ha realizado pago alguno por concepto de intereses moratorios.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

DCRE

JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO NO. 061 ESTADO DE FECHA: 6 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR  LA SECRETARIA
---	---